

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



SERCOMOSA



ÍNDICE

1. OBJETIVOS	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN	2
3. NORMAS DE ACTUACIÓN	2
4. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES	4
5. CONSECUENCIAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS	5
6. CONTACTO PARA DUDAS INTERPRETATIVAS	5



1.OBJETIVOS

La organización trata de salvaguardar la independencia de las autoridades o funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Existe tolerancia cero en este tipo de conductas, tratando de evitar ofrecimientos a los funcionarios o regalos, que puedan presumir actos que influyan en la decisión de contratos con la administración pública. Se pretende evitar influir en los funcionarios o autoridades, por existencia de situaciones particulares para conseguir resoluciones que beneficien a la organización. Igualmente se rechaza la corrupción entre particulares, para fomentar la competencia justa y honesta entre competidores en el mercado. La organización debe actuar con los más altos estándares de integridad y honestidad.

Como miembro del Pacto Mundial cuyo décimo principio se basa en la lucha contra la corrupción, SERCOMOSA se compromete a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, como son el soborno, conflicto de intereses, tráfico de influencias, falsificación documental, blanqueo de capitales, uso de información privilegiada y fraude.

2.AMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará a todos los empleados de la organización cuya competencia les pueda llevar a contactar con funcionarios o autoridades públicas, así como aquellos que realicen contrataciones.

3. NORMAS DE ACTUACIÓN

SERCOMOSA establece los siguientes principios en materia anticorrupción:

- Cultura de integridad.- Consciente de la importancia de la prevención y detección de la corrupción, SERCOMOSA promueve una cultura de integridad a través de la formación y difusión de conductas éticas.
- SERCOMOSA tiene absolutamente prohibido realizar regalos, invitaciones y atenciones a los funcionarios públicos.
- Conflicto de intereses.- SERCOMOSA permite que sus empleados realicen actividades ajenas a la empresa siempre que se desempeñen dentro de la legalidad y no entren en conflicto con sus obligaciones en SERCOMOSA



- Realización de pagos.- Los empleados no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o en cualquier otro modo, a cualquier persona que esté al servicio de una entidad pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente negocios u otras ventajas.
- Uso de información privilegiada.- Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.
- Ética en relaciones.- SERCOMOSA establece sus relaciones con terceros, clientes, socios, proveedores y administraciones desde una ética profesional, y exige a sus proveedores que en sus contratos y relaciones se incluyan principios éticos y normas anticorrupción.
- Garantía de transparencia y rendición de cuentas.- Los servicios y operaciones de SERCOMOSA se regirán por controles de transparencia. Ninguna aportación de la empresa será utilizada como medio para encubrir un pago indebido, soborno o cualquier práctica corrupta.
- Control, denuncia y seguimiento.- Mediante del departamento financiero y de auditoría se realiza la prevención, vigilancia y control de los registros contables que reflejan los pagos, gastos, transacciones y disposición de activos por parte de nuestra empresa. Además SERCOMOSA dispone de un Canal de Denuncias para empleados y terceros como vía para denunciar los comportamientos corruptos.
- En cumplimiento de la política de antisoborno y anticorrupción, se establecen las siguientes pautas de actuación:
 1. Con carácter general se prohíbe la entrega de regalos a terceros, salvo que sean de carácter simbólico o importe irrelevante, y en todo caso inferior a 100 Euros. Cualquier duda en este campo será consultado con el Delegado de Cumplimiento (Compliance Officer)
 2. Queda absolutamente prohibido cualquier tipo de oferta, promesa o entrega de regalos, beneficios personales cuando se trate de funcionarios y empleados públicos.



3. Los empleados de la organización no podrán recibir con carácter general, ningún regalo, compensación económica o ventaja no justificada de ningún cliente, proveedor o competidor, salvo que tengan un coste insignificante y carácter simbólico, con el mismo límite de no ser superior a 100 Euros.

4. La organización en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, en vigor desde el 1 de abril de 2015, no podrá realizar donación alguna a partidos políticos, sindicatos ni organizaciones empresariales dependientes de aquéllos.

5. En la contratación con proveedores se estará a la normativa interna "Evaluación de Proveedores" (ITC-COM-01).

Cualquier tratamiento con funcionarios públicos deberá ser siempre efectuado conjuntamente con dos empleados, que emitirán informe al Compliance Officer del contenido de la reunión. En caso de no ser posible lo anterior, el empleado deberá contar con una autorización expresa por escrito del Compliance Officer. En caso de que alguno de los empleados tenga relación familiar con los funcionarios se excluirán de cualquier negociación, con el objetivo de evitar incompatibilidades.

4. SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA Y RESPONSABILIDADES

Los directivos y empleados que por razón de su cargo o actividad tengan contacto con funcionarios, autoridades públicas, o tengan responsabilidades de comercialización deberán realizar los controles pertinentes en sus departamentos respectivos, siendo responsables de su actuación y del control de sus subordinados.

El Delegado de Cumplimiento (Compliance Officer) será el encargado de supervisar la política anti-corrupción, para lo cual será informado por los departamentos competentes de los controles realizados y de las evidencias obtenidas.



5.- CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones exigidas en la política anti-corrupción, pueden dar lugar a la imputación de delitos contra la sociedad, con independencia de la responsabilidad penal de los autores. La imposición de sanciones disciplinarias que procedan será conforme a la normativa interna y los convenios de aplicación, pudiendo llegar incluso a la terminación de la relación laboral. La Dirección de Recursos Humanos será la encargada de establecer las sanciones que correspondan según las faltas cometidas.

6.- CONTACTO PARA DUDAS INTERPRETATIVAS

Cualquier duda que se tenga sobre la política anticorrupción, deberá ser resuelta por el Delegado de Cumplimiento o Compliance Officer, con correo electrónico compliance@sercomosa.es.